

ORDENANZA N° 1.000/2008

Boseufemp, 20 de Octubre de 2008.

Visto:

la reforma de la ley 3001.

Considerando :

Que se debe tener en cuenta la nueva reglamentación de la ley 3001, Art. 138, donde se dispone que todos los Decretos y Resoluciones deben ser aprobados por el Honorable Junta de Fomento.

Que por secretaría se dio lectura de las Resoluciones N° 105/2008, 115/2008, 116/2008. -

Por ello :

La Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp,
resuelve con fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1°: Apruébense las Resoluciones N° 105/2008, 115/2008 y 116/2008, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N° 138 de la ley 3001. -

Art. 2°: Regístrese, publíquese, archívese. -


MARTA MARCUZZO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP




OSVALDO MACCHI
INTENDENTE